



## EDICTO

Pongo en su conocimiento que atendido lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y las Actas N°273-2008 y 294-2008, de la Excma. Corte Suprema, de 07 y 28 de Noviembre del 2008, respectivamente; el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, en sesión efectuada el 10 del actual, ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que se sirva disponer lo necesario para que sea publicado en el Diario Oficial, el texto que a continuación se indica: **"Corte de Apelaciones de Rancagua: abre concurso, por 10 días a contar de la publicación del Diario Oficial, para la elaboración de la nómina de Abogados Integrantes, Rol N°587-2025.**

Los abogados que manifiesten su interés en figurar en la nómina deberán cumplir con las exigencias del inciso 6º del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales; debiendo acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años -en formato PDF- indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se ha desempeñado; los antecedentes que se acompañen para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF sin superar los 10 megabytes.

Asimismo, los oponentes deben acompañar las declaraciones artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 de Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N°304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha, todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N°274-2007 de 28 de diciembre 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial. Acta N°184-2014, de 25 de octubre de



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: BSBKBFYFXYF

2014 y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N°47, de esa misma fecha, y Acta N°179-2015 de 25 de octubre de 2015.

Los documentos de los oponentes deberán ser ingresados a través de la Oficina Judicial Virtual en el Rol de Pleno N°587-2025 <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>. Rancagua, 13 de octubre 2025.

Le saluda atentamente,



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: BSBKBFYFXYF



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: BSBKBFYFXYF